

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2018 del Servicio Territorial de Economía de Soria de autorización administrativa y de explotación de red aérea en baja tensión para nuevo suministro en polígono 1, parcela 5023, en el término municipal de Trévago (Soria). Expte IE/AT/15-2017.

Con fecha 15 de marzo de 2017 fue presentada solicitud de autorización administrativa y de explotación, por parte de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Vista la propuesta de resolución de la Sección de fecha 11 de enero de 2018 y la legislación de general y particular aplicación, en concreto, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión, por parte de este Servicio Territorial se dicta la presente RESOLUCIÓN:

AUTORIZACIÓN administrativa y de explotación de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Objeto: Suministro eléctrico
- Descripción de la instalación:

Línea aérea en baja tensión a 400 V desde empalmes a realizar desde el circuito nº Z06754/01/02 a la altura del nº 41 de la C/ Real, con una longitud de 70 m, potencia máxima admisible 102,88 kW y conductor RZ 0,6/1kV 3x50/54 Al/Alm, utilizando un apoyo HAV 11/800 existente.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 12 de enero de 2018.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1631

BOPSO-77-06072018